



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de *Junio* de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/licencia NAPOLITANI, Ricardo (Conjuez)" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 el señor Conjuez Federal del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, solicita licencia por razones científicas y académicas los días 26 y 27 de junio ppdo. a los fines de concurrir a la "Reunión Anual 2000" que organiza la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA).-


Que a fs. 10 el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva con opinión favorable el presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, los días 26 y 27 de junio ppdo., al doctor Ricardo A. Napolitani; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION